



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00512799-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible SAE - UNC, con destino a las Altas Cumbres – El Cóndor, Provincia de Córdoba.

Periodo del servicio: Partida del servicio el 2 de octubre de 2021 a las 7.00 h, regreso el 2 de octubre de 2021 a las 20.00 h.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Transporte, que puede accederse a lo solicitado, estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que en el orden 20 del expediente de referencia la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar el costo del servicio de transporte, y de corresponder, gastos de peajes e inherentes a la comisión de servicio;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las/s Unidad/es: Mercedes Benz Sprinter LCY483; Toyota Coaster DMG918, a cargo del/los Señor/es: Aldo Ramón SOSA; José Oscar CARRANZA.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Veintidós C/68/100 (\$ 26.822,68) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al/los Señor/es: Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085; José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Veintisiete C/51/100 (\$ 3.227,51) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco C/03/100 (\$ 6.455,03) por día.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Veintidós C/68/100 (\$ 26.822,68) de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes a la comisión de servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.03.00.3.7.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, Notifíquese al Programa Estudiantes por un Ambiente Sostenible SAE. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**